



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 22 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 21-016381-002, que contiene la Nota Informativa N° 014-2021-HMA-OADI, la Nota Informativa N° 003-2022-HMA-OADI, ambos emitidos por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 011-2022-OEPE-HMA, el Memorando N° 715-2022-OEPE-HMA, el Informe N° 004-2022-OEPE-HMA, el Informe N° 010-2022-OEPE-HMA emitidos por la Oficina de Planeamiento Estratégico; relacionados con la inclusión de los "Procedimientos Administrativos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación" en la "Lista Actualizada del Tarifario Institucional del Hospital María Auxiliadora 2021".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 142º del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, dispone que es de obligación del Ministerio de Salud, elaborar, publicar difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud. Corresponde al Ministerio de Salud aprobar y liderar la actualización permanente de las identificaciones estándar de datos en salud base del código correspondiente, según norma técnica específica contenida en el Decreto Supremo N° 024-2005-SA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 586-2021-HMA-DG, de fecha 09.12.2021 se aprueba la "Lista Actualizada del Tarifario Institucional del Hospital María Auxiliadora 2021";

Que, mediante Nota Informativa N° 014-2021-HMA-OADI y el Informe N° 003-2022-OADI-HMA la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la inclusión de los "Procedimientos Administrativos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación" en la "Lista Actualizada del Tarifario Institucional del Hospital María Auxiliadora 2021", mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 011-2022-OEPE-HMA, Memorando N° 715-2022-OEPE-HMA, Informe N° 004-2022-OEPE-HMA, y el Informe N° 010-2022-OEPE-HMA la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite los procedimientos administrativos existentes en el tarifario del hospital según mayor demanda, solicitando la inclusión de los procedimientos administrativos refrendado con sello y firma, en el Tarifario Institucional a fin de contar con un sistema único de recaudación; en este sentido precisa que es necesario la inclusión de los "Procedimientos Administrativos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación" en la "Lista Actualizada del Tarifario Institucional del Hospital María Auxiliadora 2021", mediante acto resolutivo;



Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente aprobar la inclusión de los “**Procedimientos Administrativos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación**” en la “**Lista Actualizada del Tarifario Institucional del Hospital María Auxiliadora 2021**”, por lo que esta Dirección General considera pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital “María Auxiliadora”, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCLUIR los “**Procedimientos Administrativos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación**” en la “**Lista Actualizada del Tarifario Institucional del Hospital María Auxiliadora 2021**” aprobada mediante Resolución Directoral N° 586-2021-HMA-DG, de fecha 09.12.2021; que en anexo adjunto (01 folio) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de la Oficina de Economía adopte, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



LEVJ/VMGF/joc.
DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Archivo

ANEXO				
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
ITEMS	CODHMA	CPMSS	DESCRIPCIÓN	TARIFA
	9B		CAPACITACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	
	9B01		PASANTÍAS NACIONALES DE CARRERAS PROFESIONALES COSTO MENSUAL	
1	9B01001		Clinicas particulares: médicos especialistas y odontólogos	400
2	9B01002		Clínicas particulares: médicos generales, médicos residentes, enfermeras y otros profesionales de la salud	200.00
3	9B01003		ESSALUD: médicos especialistas y odontólogos	400.00
4	9B01004		ESSALUD: médicos generales, médicos residentes, enfermeras y otros profesionales de la salud	200.00
5	9B01005		Médicos generales, médicos residentes, enfermeras y otros profesionales de la salud externos a la institución	200.00
6	9B01006		Personal de las fuerzas armadas: médicos generales médicos especialistas, médicos residentes, enfermeras y otros profesionales de la salud a la institución	200.00
	9B02		PASANTÍAS EXTRANJEROS	
7	9B02001		Médicos u Odontologos y Otros profesionales de la salud de Instituciones y/o Universidades Extranjeras	400.00
8	9B02002		Estudiantes, Egresados Y Graduados De Instituciones Y/O Universidades Extranjeras	200.00
	9C		REVISIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN	
	9C01		PRE Y POST GRADO	
9	9C01001		Revisión de protocolo o proyectos de investigación para obtener grado en maestrías o doctorado.	300.00
10	9C01002		Trabajo de investigación de estudiantes de postgrado (segunda especialización)	200.00
11	9C01003		Trabajo de investigación de estudiantes de Pregrado	150.00
	9C02		REVISIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN	
12	9C02001		REVISIÓN INCIAL DE ESTUDIO DE INVESTIGACION PRINCIPAL(Include la revisión del documento de consentimiento informado, brochure, CV del investigador principal, investigadores secundarios y coordinadores. La revisión tiene vigencia de un año calendario incluyendo visitas periódicas. Revisión técnica - ética del protocolo de investigación por el comité Institucional del Ética en investigación	1200.00
13	9C02002		RENOVACIÓN Y EXTENSION DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN (Renovación de la aprobación después de un año de la aprobación inicial por el comité institucional de ética en investigación. Tendrá vigencia de un año. En caso que el estudio se extienda por mas de un año, requiere de esta reprobación por el Comité Institucional de Ética en investigación	600.00
14	9C02003		REVISION DE ENMIENDAS, Revisión de enmiendas al protocolo de investigación. Revisión de la enmienda al consentimiento informado o del asentimiento informado. Revisión a las nuevas versiones o enmiendas del cualquier documento oficial de protocolo de investigación.	600.00
15	9C02004		CAMBIOS EN EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN (Anuncios o documentos entregados después de la revisión inicial, cambios administrativos en el consentimiento informado asentimiento informado, cambios de investigador o inclusión de nuevo investigador secundario " revisión del CV"	100.00
16	9C02005		OVERHEAD: Protocolo de Investigación y/o Ensayo Clínico 20%	20%
	9D01		CONSTANCIAS	
17	9D010001		Constancias en General	10.00
	9E01		FOTOCHECK	
18	9E01001		Fotocheck Institucional a Tramitar en la Oficina de Personal	15.00